RESOLUCIÓN No. 082
(09 de septiembre de 2026)

"*Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SSAB-SASI-001-2026*"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, LEY 2195 DE 2022, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021, DECRETO 041 DE 2025 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Salud y ambiente, pretende contratar el siguiente objeto **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

SEGUNDO: Que, según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP II, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación del "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

TERCERO: Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de agosto de 2026 se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, documento base y/o proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en el SECOP II, para que en el término dispuesto para el efecto, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

QUINTO: Que, en el plazo correspondiente del Cronograma de Contratación, publicado como Anexo de los Documentos Previos, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y las mismas fueron respondidas antes de la publicación del presente documento.

SEXTO: En virtud a lo previsto en el cronograma publicado a través de la plataforma SECOP II, procedemos a dar publicidad al aviso por medio del cual se debe informar si la convocatoria será susceptible de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado; precisando que hubo tres (03) solicitudes de Limitación a MiPymes con domicilio en Bucaramanga, la Secretaría de Salud y Ambiente se permite informar a los proponentes y/o interesados que el presente proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa **SSAB-SASI-001-2026**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".*** SE LIMITARÁ A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para los Lotes **II, III y IV.**

En lo referente al **Lote I** no se limita a Mipymes por no cumplir el requisito de cuantía del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (menor a US$125.000) y queda abierto a cualquier interesado.

SÉPTIMO: Que el valor estimado del proceso es **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($1.764.015.000,00), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE,** suma esta que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

OCTAVO: Que, para amparar el valor del contrato, el presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00003144 de fecha 25 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	Nombre del Rubro
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501063.83590.201	$140.000.000,00	OTROS SERVICIOS VETERINARIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83590.201	$1.624.015.000,00	OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201

NOVENO: Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, según consta en Certificado No. **1454** de fecha **25 de junio de 2026** expedida por el Subsecretario de Bienes y Servicios del Municipio de Bucaramanga.

DÉCIMO: Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad mediante Acto Administrativo de Carácter General ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos.

DÉCIMO PRIMERO: Que en razón a lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el Acto Administrativo por medio del cual se ordene la apertura de la Selección abreviada De Subasta Inversa No. **SSAB-SASI-001-2026**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

DECIMO SEGUNDO: Que es deber de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SSAB-SASI-001-2026, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con un presupuesto oficial de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($1.764.015.000,00), POR BOLSA O PRESUPUESTO MONTO AGOTABLE.**

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE como CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN para la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SSAB-SASI-001-2026, el establecido en Anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual corresponde al configurado en el SECOP 2, que podrá modificarse mediante Adendas, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 DE 2015, **CONVOCAR** a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social pertinente, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

ARTICULO CUARTO: Para amparar el valor del contrato, el presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00003144 de fecha 25 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	Nombre del Rubro
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501063.83590.201	$140.000.000,00	OTROS SERVICIOS VETERINARIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83590.201	$1.624.015.000,00	OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201

ARTICULO QUINTO: el presente proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa **SSAB-SASI-001-2026**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".*** SE LIMITARÁ A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para los Lotes **II, III y IV.**

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, el día nueve (09) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente

Revisó Aspectos Técnicos	Rosemberg Sanabria vesga– sub secretario de Ambiente	
Elaboró Aspectos Jurídicos	Andrea Bermúdez Jaimes - Abg. CPS SSAB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Kelly Blanco Ayala - ABG- CPS-SSAB	